

Santiago, 2 de diciembre de 2021

Señora
Fabiola Schencke Aedo
Subdirectora de Procedimientos Voluntarios Colectivos (S)
Servicio Nacional del Consumidor
Teatinos N°50, Santiago
Presente

Ref.: Resolución Exenta N°900 de 25 de noviembre de 2021, que dispone el inicio del Procedimiento Voluntario Colectivo, a solicitud del proveedor.



[REDACTED]

En respuesta a las solicitudes legales y reglamentarias comprendidas en la Resolución, manifestamos a ese Servicio lo siguiente:

A. Para los efectos del artículo 54 K de la Ley 19.496, ratificamos en forma expresa la voluntad de BICE en orden a someterse al PVC iniciado en virtud de la Resolución, según fuere solicitado por nuestra propia representada. [REDACTED]

B. Se designa al suscrito como apoderado para representar a BICE durante el PVC, estando expresamente premunido de la facultad para transigir, de conformidad con la copia autorizada del mandato que se acompaña y en virtud de la cual se acredita mi personería. La individualización del suscrito es la siguiente:

[REDACTED]

Para los efectos del artículo 54 R de la Ley 19.496, señalo las siguientes casillas de correo electrónico para notificaciones: [REDACTED]

Para los efectos del artículo 54 H de la Ley 19.496, señalo que, a la fecha de la presente respuesta, BICE no ha sido legalmente notificado de acciones colectivas.

[REDACTED]

Le saluda atentamente,

[REDACTED]